

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

**CONVENIO SUBSIDIARIO CELEBRADO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

En la ciudad de Guatemala, el día 3 de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), nosotros: **JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con la cédula de Vecindad número de Orden A guión uno (A-1) y de Registro cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos diecinueve (488,219), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministro de Finanzas Públicas, misma que acredito con la transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diecinueve (19), de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y certificación del Acta de toma de posesión del cargo número uno guión noventa y seis (1-96), de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), y por la otra parte **MARIANO RUBEN VENTURA ZAMORA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Zootecnia, de este domicilio, me identifico con la cédula de Vecindad número de Orden A guión Uno (A-1) y de registro cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete (444,367), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, personería que acredito con la transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número seis (6), de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) y certificación del Acta de toma de posesión del cargo para el cual fui nombrado, número ciento treinta y tres (133), de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997). Ambos comparecientes declaramos ser de las generales consignadas, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para el otorgamiento del presente Convenio. Agregamos que es nuestro deseo celebrar **EL CONVENIO SUBSIDIARIO PARA LA PREPARACION DEL PROYECTO DE ADMINISTRACION DE TIERRAS PROPUESTO**, de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DENOMINACIONES:** El Ministerio de Finanzas Públicas, será denominado únicamente como “el Ministerio”; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se le denominará únicamente como “la Unidad Ejecutora”; y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, se le denominará únicamente “el Banco Mundial”. **SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES Y DEL OBJETO DEL ANTICIPO DE PRESTAMO:** Mediante el artículo 1 del Decreto Número 44-97, de fecha 1 de julio de 1997; publicado en el Diario Oficial el día 9 de julio de 1997, fue aprobada la Carta de Entendimiento No. P300-0-GU por medio de la cual “el Banco Mundial” otorgó en calidad de Anticipo de Préstamo al Gobierno de la República de Guatemala, la cantidad de Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,000.00), para la preparación del Proyecto de Administración de Tierras. El objeto del Anticipo del Préstamo, es financiar a través de “la Unidad Ejecutora” algunos gastos necesarios para la preparación del Proyecto, con el fin de llevar a cabo la asistencia financiera del “Banco Mundial” solicitada por el Recipiendario. **TERCERA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:** El objeto del presente Convenio Subsidiario, es dar cumplimiento a lo acordado entre el Gobierno de la República de Guatemala y “el Banco Mundial”, a efecto de que el Recipiendario, transfiera a la “Unidad Ejecutora” los recursos del préstamo, mediante un Convenio Subsidiario. Para el efecto, el Gobierno de la República de Guatemala, por conducto de “el Ministerio”, mediante este instrumento aporta y transfiere a “la Unidad Ejecutora”, los recursos del referido préstamo, por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,000.00), mismos que “la Unidad Ejecutora” hará incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en los correspondientes ejercicios Fiscales que durará la ejecución del programa y que deberán ser empleados para financiar las actividades requeridas para completar la preparación del citado proyecto, tales como: a) Fortalecer el Proyecto de la Unidad Administrativa, con el fin de asistir al Recipiendario en el diseño e implementación de la propuesta para incorporar el catastro de tierras en los registros de propiedad inmueble del Registro General de la Propiedad del Recipiendario (Registro Nacional de Propiedad); y b) Realizar actividades piloto con el objeto de descentralizar y modernizar el sistema de registro de tierras del Recipiendario, incluyendo, entre otras, medición de tierras, investigación legal y titulación de tierras y registro dentro del territorio del Recipiendario.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA: “La Unidad Ejecutora” se compromete a dar cumplimiento a la Carta de Entendimiento P300-0-GU, especialmente en lo relacionado con: a) cumplir con los requisitos establecidos en el inciso 1. del Anexo 1 de la referida Carta de Entendimiento; b) Pagar las obligaciones resultantes del cumplimiento y/o incumplimiento de las condiciones contenidas en el Anexo 2 de la Carta de Entendimiento; c) entregar oportunamente los fondos, instalaciones, servicios y otras fuentes requeridas para la ejecución del Proyecto; d) intercambiar puntos de vista con los representantes del “Banco Mundial” sobre los avances y los resultados de las actividades ejecutadas en el avance del proyecto; e) llevar o hacer llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto, así como los bienes y servicios financiados con cargo al Anticipo del Préstamo; f) facilitar en todo momento a los encargados del “Banco Mundial” y del “Ministerio”, la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución del Proyecto, así como la visita al proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo; g) facilitar todos los datos e informes solicitados por “el Banco Mundial” y “el Ministerio” sobre el Proyecto y su futuro desarrollo; h) enviar al “Ministerio”, informes trimestrales sobre la ejecución física y financiera del Proyecto; i) encargar a una firma auditora independiente de revisar anualmente su contabilidad y la utilización del Anticipo de Préstamo; j) garantizar la financiación total del Proyecto y comprobar ante “el Banco Mundial”, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con el Anticipo de Préstamo; y k) asegurar que la adquisición de los bienes para el Proyecto se efectúe de acuerdo con las guías del “Banco Mundial”: Compras según los Préstamos del BIRF y los Créditos del IDA (Washington, D.C. enero 1995 y revisado en enero de 1996. **QUINTA. DE LA SOLUCION DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes expresamente manifestamos que cualesquiera clase de discrepancia que se presente con ocasión de la aplicación e interpretación del presente convenio, se resolverá en forma amigable y conciliatoria. **SEXTA. DE LA RESOLUCION DE LOS CASOS NO PREVISTOS:** Por otra, los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presente en la aplicación de este Convenio o en la ejecución del Proyecto, que no estuviere prevista en el mismo, será formalizada y resuelta mediante Cartas de Entendimiento que, automáticamente, pasarán a formar parte integral del presente Convenio. **SEPTIMA.** Por su parte, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

“la Unidad Ejecutora”, se compromete a que esta entidad utilice los fondos que “el Ministerio” le transfiera, para los efectos de la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Carta de Entendimiento y las Cartas de Entendimiento que posteriormente se suscriban entre “el Ministerio” y “la Unidad Ejecutora”. Tales documentos constituirán parte integral de este Convenio Subsidiario. ***OCTAVA. DE LA ACEPTACION.*** En fe de lo anterior, y luego de haber leído íntegramente lo escrito, ambos otorgantes impuestos del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos originales, cada uno contenido en cuatro hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas.


JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


MARIANO RUBEN VENTURA ZAMORA
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

